

2011-0104

CONTRATO ADICIONAL No. No. 01 A LA ORDEN DE SERVICIOS N° 2011-0013
SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS
EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX – Y ROCIO GONZALEZ CRUZ.

"Proyecto de actualización sistemas de información Crédito y Cobranza del ICETEX"

1. CONSIDERACIONES
<p>1.1. Que el ICETEX el día 3 de enero de 2011 suscribió la Orden de Servicios No. 2011-0013, cuyo objeto es Contratar la asistencia técnica con el fin de adelantar las labores necesarias en desarrollo del Proyecto de Actualización de la información de los beneficiarios en los sistemas de información de crédito y cobranza del ICETEX, de conformidad con las actividades descritas en el numeral 9° de la Orden de Servicios.</p> <p>1.2. Que mediante memorando VCC 6000-067 de fecha 14 de febrero de 2011 y formato F-118 de solicitud de adición y/o modificación de contrato, convenio u orden de compra o de servicio, la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza y el Director de Cobranza del ICETEX, solicitan adicionar el valor y el plazo de la Orden de Servicios No. 2011-0013, por cuanto el "Proyecto de Actualización de la información de los Beneficiarios en los Sistemas de Información de Crédito y Cobranza del ICETEX" no ha culminado y que el ICETEX debe continuar adelantando las gestiones necesarias para llevar a cabo cada uno de los procesos y procedimientos que conlleven a presentar a sus clientes los saldos actualizados de operaciones de créditos, suministro de información sobre la cartera de créditos de manera precisa y oportuna a las áreas internas y entes externos que la requiera.</p> <p>1.3. Que el contratista de esta Orden de Servicios, ha venido adelantando y cumpliendo a cabalidad las actividades para las cuales fue contratado.</p>
2. CONTRATISTA
ROCIO GONZALEZ CRUZ , identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.824.966 expedida en Bogotá
3. OBJETO
El objeto del presente documento es prorrogar el plazo establecido en el numeral 4° - Plazo, y adicionar el valor descrito en el numeral 5° - Valor de la Orden de Servicios No. 2011-0013.
4. PLAZO
Prorrogar el plazo establecido en el numeral 4° de la Orden de Servicios No. 2011-0013, en veintidós (22) días, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente establecido.
5. VALOR
Adicionar el valor establecido en el numeral 5° de la Orden de Servicios No. 2011-013 por la suma de UN MILLÓN CIENTO TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$1.103.732,00) M/CTE. , incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA) – Régimen Simplificado, quedando el valor total de la Orden de Servicios por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$3.361.364,00) M/CTE. , incluido el IVA.
6. FORMA DE PAGO
El ICETEX pagará al CONTRATISTA el valor de la presente Adición, una vez finalice la presente Orden de Servicios No. 2011-0013. Para el presente pago, se efectuarán los descuentos correspondientes de ley; LA CONTRATISTA deberá presentar certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y la copia de los recibos de pago en los que acredite estar al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en pensión y salud, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N°007 del 22 de febrero de 2008 y ARP en el caso de que LA CONTRATISTA haya manifestado expresamente su intención de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, de conformidad con lo señalado en el Decreto 2800 de 2003. Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica a la cuenta que LA CONTRATISTA determine para tal fin.
7. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES
Los pagos que deba efectuar el ICETEX , de acuerdo con lo previsto en el numeral 5° del presente documento, están disponibles en el rubro 312-001-020-600-014 – REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° CDP EF-2011-149 expedido por el Coordinador de Presupuesto de la



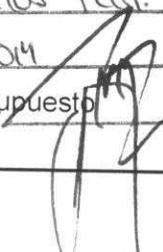
2011-0104
CONTRATO ADICIONAL No. No. 01 A LA ORDEN DE SERVICIOS N° 2011-0013
SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS
EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX – Y ROCIO GONZALEZ CRUZ.

"Proyecto de actualización sistemas de información Crédito y Cobranza del ICETEX".

Vicepresidencia Financiera del ICETEX el 15 de febrero de 2011.
8. GARANTÍA
EL CONTRATISTA se compromete a modificar la garantía exigida en el numeral 10 de la Orden de Servicios No. 2011-0013, de tal forma que cubra la presente Adición.
9. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES
Las estipulaciones, condiciones y demás aspectos no modificados por el presente documento de la Orden de Servicios No. 2011-0013 seguirán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.
10. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
La presente Adición se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y la aprobación por parte del ICETEX de la modificación de la garantía establecida en este documento. EL ICETEX no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos. EL CONTRATISTA deberá presentar carta de aceptación de la presente adición de la Orden de Servicios dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su suscripción.
11. FECHA DE SUSCRIPCIÓN
16 FEB 2011

POR EL CONTRATANTE


MARÍA EUGENIA MÉNDEZ MUNAR
 Secretaria General
ICETEX

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL	
CDP <u>EF-149</u>	RP <u>9629</u>
Rubro: <u>Renovación Servicios Téc.</u>	
Código: <u>312-001-020-600-014</u>	
Fecha: <u>16-02-11</u>	Registrado por 
ICETEX	

Revisó: Dra. Ingrid Marcela Garavito, Coordinadora Grupo de Contratación-Secretaría General
 Elaboró: Jorge Mario Posada Rueda., Profesional Grupo de Contratación-Secretaría General

